

14. La sociedad del Antiguo Régimen

Porque sois un gran señor os creéis un gran genio [...]. Nobleza, fortuna, rango, posición, todo eso es lo que os hace tan arrogante. Pero ¿qué habéis hecho para merecer todas esas fortunas? Os tomasteis la molestia de nacer, y nada más. Por lo demás, sois un hombre bastante ordinario. En cuanto a mí, Dios mío, perdido entre la oscura multitud, he tenido que usar de más ciencia y expedientes tan solo para subsistir de los que se han usado en los últimos cien años para gobernar a toda España [...]. Me esfuerzo para seguir una carrera honorable y en todas partes me veo rechazado. Aprendo la química, la farmacia, la cirugía, y toda la influencia de un gran señor apenas basta para ponerme en la mano una lanceta de veterinario.

P. DE BEAUMARCHAIS
 «Las bodas de Figaro»
 en Documentos históricos
 Edelvives



Caricatura de la sociedad del Antiguo Régimen.

Hay una infinidad de religiosos y religiosas [...] que gozan de grandes rentas [...], pues no hay parroquia en la que no tengan una posesión. Se encuentran exentos de todos los subsidios [...], considerando al pobre cultivador y a sus vasallos como muy obligados a llamarlos señores, cazan en sus campos de cereales a punto de ser cosechados [...], salen de sus conventos [...], se pasean por sus señoríos en carroza para, al parecer, burlarse de la miseria de los desdichados [...], ofrecen las comidas más espléndidas [...], sin considerar que a menudo el costo de esa comida bastaría para alimentar a los pobres de una aldea durante más de una semana.

«Cuadernos de quejas de los campesinos en contra del clero» (1789)
 en P. GOUBERT, *El Antiguo Régimen*
 Siglo XXI

Cuando subía a pie una larga cuesta para no cansar a mi yegua, me alcanzó una pobre mujer que comenzó a quejarse del tiempo y de la región. Le pregunté por qué se quejaba y me contestó que su marido solo tenía un pedazo de tierra, una vaca y un pobre caballo y, sin embargo, tenían que pagar, además de la talla [impuesto que gravaba las posesiones personales] y otros impuestos, a un señor, una renta de un franchar» [unos 19 kg] de avena y una gallina [...]. Tenían siete hijos [...]. Mirándola de cerca se le habrían calculado sesenta o setenta años, pues iba muy encorvada y su cara estaba arrugada y endurecida por el trabajo, pero me dijo que solo tenía veintiocho.

A. YOUNG
 «Relatos de un viajero inglés por Francia en 1787»
 en M. B. BENNASSAR Y OTROS, *Historia moderna*
 Akal

Actividades

- 1 ¿A qué estamento pertenecen los protagonistas del primer texto? Explica las transformaciones experimentadas por la sociedad estamental que se reflejan en el texto.
- 2 ¿A qué grupo social hace referencia el segundo texto? ¿Hay algo que te llame mucho la atención?
- 3 ¿Qué describe el último texto? ¿Hay algo que te sorprenda desde un punto de vista estrictamente humano?

15. La moda en el siglo XVIII

Durante la época ilustrada, las indumentarias masculina y femenina eran muy diferentes a las actuales.



La ropa habitual del hombre consistía en una casaca de largos faldones sobre una chaquetilla o chaleco, calzones ajustados hasta las rodillas y zapatos de tacón y punta cuadrada. Las camisas tenían en el cuello y los puños encajes y puntillas, llamadas chorreras, y las medias eran blancas de seda. Las pelucas, empolvadas y perfumadas, con coleta, rizadas o lisas servían para identificar a los distintos grupos sociales. El sombrero más difundido tenía forma de tricornio.

El vestido femenino era de gasa o tul, y consistía en un corpiño muy ajustado con mangas y una falda amplia, sostenida por un miriñaque, una estructura de tela rígida, aros de mimbre o barbas de ballena. Las damas llevaban pelucas, que llegaron a alcanzar hasta medio metro de altura, e iban muy maquilladas. Las pelucas más caras estaban confeccionadas con cabello humano, pero también las había más económicas, de pelo de caballo y cabra, lana, etcétera.

C. MARTÍNEZ y M. ALFONSO
La Ilustración
 Arlanza (Adaptación)

Actividades

- 1 ¿Cómo vestían los hombres y las mujeres en el siglo XVIII?
- 2 La indumentaria de los personajes del dibujo ¿corresponde a miembros de la nobleza y de la alta burguesía o de los grupos populares? ¿Por qué?
- 3 ¿Crees que estos atuendos resultarían cómodos para el estilo de vida actual?

16. Rousseau y Montesquieu

El contrato social de Rousseau

¿Si un bandido me sorprende en una selva, estaré, no solamente por la fuerza, sino aun, pudiendo evitarlo, obligado [...] a entregarle mi bolsa? ¿Por qué, en fin, la pistola que él tiene es un poder? Convengamos, pues, en que la fuerza no hace el derecho y en que no se está obligado a obedecer sino a los poderes legítimos.

[...] Renunciar a su libertad es renunciar a su condición de hombre, a los derechos de la humanidad y aun a sus deberes [...]. Semejante renuncia es incompatible con la naturaleza del hombre.

Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes... tal es el problema fundamental cuya solución da el contrato social [...]. Dicho contrato puede enunciarse así: cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general [...].

Luego, ¿qué es el Gobierno? Un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua comunicación, encargado de la ejecución de las leyes y del mantenimiento de la libertad [...]. Llamo por consiguiente Gobierno o suprema administración al ejercicio legítimo del poder ejecutivo [...]. No es bueno que el que hace las leyes las ejecute [...].

Jean-Jacques Rousseau

El contrato social o principios de derecho político

Edicomunicación

La separación de poderes en Montesquieu

En cada Estado hay tres clases de poderes: el legislativo, el ejecutivo de las cosas pertenecientes al derecho de gentes, y el ejecutivo de las que pertenecen al civil [judicial]. Por el primero, el príncipe o el magistrado hace las leyes para cierto tiempo o para siempre y corrige o deroga las que están hechas. Por el segundo, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad y previene las invasiones; y por el tercero, castiga los crímenes, decide las contiendas de los particulares. Este último se llamará poder judicial; y el otro simplemente, poder ejecutivo del Estado [...].

Cuando los poderes legislativo y ejecutivo se hallan reunidos en una misma persona o corporación, entonces no hay libertad, porque es de temer que el monarca o el Senado hagan leyes tiránicas para ejecutarlas del mismo modo. Así sucede también cuando el poder judicial no está separado del poder legislativo y del ejecutivo. Estando unido al primero, el imperio sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, por ser uno mismo el juez y el legislador y, estando unido al segundo, sería tiránico, por cuanto gozaría el juez de la fuerza misma de un agresor.

Montesquieu

«Del espíritu de las leyes», en *Documentos históricos*

Edelvives

Actividades

- 1 ¿Qué opinaba Rousseau sobre la libertad?
- 2 Según Rousseau, *la fuerza no hace el derecho*. ¿Qué significa esta frase? ¿Estás de acuerdo con ella?
- 3 ¿Qué es el contrato social para Rousseau?
- 4 ¿Estás de acuerdo con esta afirmación de Rousseau: *No es bueno que el que hace las leyes las ejecute?* ¿Por qué?
- 5 ¿Qué tres poderes fundamentales existen en todo Estado? Según Montesquieu, ¿cómo han de estar estos tres poderes? ¿Por qué?

17. Mujer y matrimonio en el siglo XVIII

En el siglo XVIII, en los medios adinerados, el matrimonio seguía considerándose una transacción social o económica, decidida por los hombres de la familia. El futuro cónyuge era elegido en función de su posición social y de sus ingresos por unos padres que esperaban así asegurar la colocación de su hija. Poco importaba que el elegido fuera demasiado anciano, que su prometida quisiera a otro o simplemente que no le agradara. La mujer no tenía nada que decir. Contra estas prácticas se levantaron las voces de los ilustrados que consideraban que el matrimonio debía fundamentarse sobre los sentimientos y no sobre las conveniencias. No obstante, los ilustrados pensaban que el hombre debía dominar en la pareja. Ser compañera del propio marido, para ellos no significaba, en ningún caso, ser su igual.

En los grupos sociales populares, la pareja se formaba más libremente que en los medios adinerados. La mujer del pueblo esperaba del matrimonio establecerse, es decir, alcanzar una cierta estabilidad afectiva y económica. La mujer debía ser trabajadora y administrar bien los recursos del hogar para que la familia tuviera siempre qué comer. El esposo también tenía ciertos deberes. No podía engañar a su mujer, hablarla con demasiada dureza o poner en peligro, por su conducta, el honor común de la pareja. No debía despilfarrar los bienes del hogar, sino al contrario, entregar a su mujer lo necesario para mantenerlo. La mujer de los grupos populares disfrutaba de mayor autonomía que la de los grupos sociales ricos. Su marido no tenía derecho a inmiscuirse en sus asuntos, y ella no debía rendirle cuentas.



Ceremonia matrimonial en el siglo XVIII.

M. VOVELLE Y OTROS
El hombre de la Ilustración
Alianza (Adaptación)

Actividades

- 1 ¿Qué era el matrimonio para los grupos sociales adinerados? ¿Qué opinión tenían los ilustrados de esta situación? ¿Existe alguna relación entre estas ideas y los principios de la Ilustración? En caso afirmativo, indica cuál.
- 2 ¿Se consideraba en el siglo XVIII que las mujeres eran iguales a los hombres? ¿Por qué? ¿Qué opinaban al respecto los ilustrados? ¿Estás de acuerdo con estas opiniones?
- 3 ¿En qué grupo social tenían más libertad las personas para elegir a su pareja?
- 4 ¿Qué obligaciones tenían los miembros de una pareja en los grupos sociales populares?
- 5 ¿Qué diferencias encuentras entre la forma de entender el matrimonio en el siglo XVIII y en la actualidad?

18. Europa hacia 1720



Actividades

1 Colorea en el mapa los siguientes territorios y escribe sus nombres:

- | | | |
|-----------------|----------------------|------------------------|
| ■ Francia. | ■ Imperio otomano. | ■ Estados pontificios. |
| ■ España. | ■ Nápoles. | ■ Polonia. |
| ■ Rusia. | ■ Suecia. | ■ Dinamarca. |
| ■ Saboya. | ■ Provincias Unidas. | ■ Hungría. |
| ■ Gran Bretaña. | ■ Reino de Prusia. | ■ Austria. |

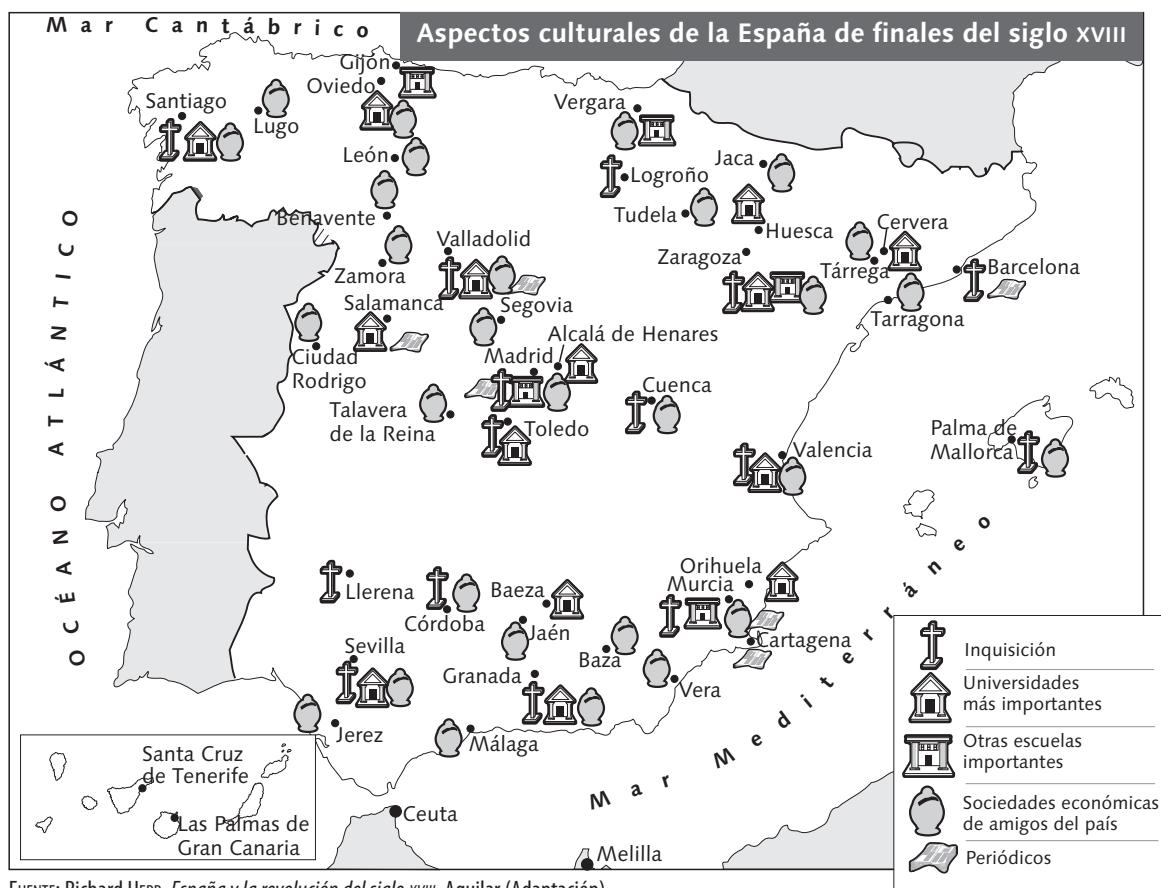
2 Señala con una línea roja los límites del Sacro Imperio Germánico.

3 ¿Cuáles eran las fronteras de Francia? ¿Se parecen a las actuales?

4 ¿Qué territorios componían el reino de España? ¿Son los mismos que los actuales?

5 ¿Cómo se llama actualmente la Confederación Helvética?

19. Los ilustrados y la cultura



FUENTE: Richard HERR, *España y la revolución del siglo XVIII*, Aguilar (Adaptación).

El pensamiento reformador español, como toda la Ilustración europea, parte de la creencia en la acción [...] de la educación como eje fundamental para llevar a cabo las reformas en los distintos planos de la realidad. Reformas que [...] tienen por finalidad principal obtener la felicidad [...].

La educación es considerada por Jovellanos como «la primera y más abundante fuente de pública felicidad» [...].

Las reformas educativas de los ilustrados españoles se concretaron en:

- *La educación primaria, en la que se legisló para intentar una extensión [...] a toda la población, creando por primera vez escuelas para niñas; también se tomaron medidas para remediar la escasa calidad de los maestros, para uniformizar métodos pedagógicos a través de [...] textos y cartillas que enseñasen [...] a leer y escribir.*
- *Los estudios medios entre la escuela y la universidad fueron ampliamente reformados [...]. Todos ellos [...] acabaron el siglo con métodos transformados.*

M.ª Carmen IGLESIAS
 «Pensamiento ilustrado y reforma educativa», en *Carlos III y la Ilustración*
 Ministerio de Cultura-Lunwerg

Actividades

- 1 Busca datos de tu comunidad sobre los aspectos recogidos en el mapa y elabora un informe.